



Resolución Gerencial General Regional Nº 1098 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

02 MAR. 2009

VISTOS:

El Informe Nº 089-2009-GRC/GGR/OTDyA de fecha 26 de Febrero de 2009 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, y el **Convenio Especifico de Afectación en Uso Nº 001-2009-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, como parte de las políticas de gestión, es prioridad para el Gobierno Regional del Callao la suscripción de convenios con las diferentes municipalidades que conforman la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios, desarrollar actividades de carácter social y, en general, procurar el desarrollo sostenible del Primer Puerto del País;

Que, con fecha 30 de Diciembre de 2008 el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2008-GRC, el mismo que tiene como objeto principal establecer relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo interinstitucional que permita articular y aunar esfuerzos orientados al beneficio común de las poblaciones comprendidas en la circunscripción territorial del Distrito de Chaclacayo y la Provincia Constitucional del Callao, para cuyo efecto las actividades y acciones que se requieran para tal fin, serán establecidas en Convenios Específicos a ser suscritos por las partes;

Que, con fecha 26 de Febrero de 2009, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, suscribieron el Convenio Especifico de Vistos el mismo que tiene como objeto que esta Entidad haga entrega en calidad de afectación en uso a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo dos unidades (tractor y camión volquete) de su propiedad, a fin de que la referida municipalidad implemente la limpieza y descolmatación del Río Rímac, con carácter de prevención de riesgos de desastres naturales en salvaguarda de la población del Distrito;

Que, mediante Decreto Regional Nº 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva Nº 002-2007-GRC-GGR, "*Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios*" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "k" de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 252-2008 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;




SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Específico de Afectación en Uso N° 001-2009-GRC suscrito por el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el 26 de Febrero de 2009.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORCOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE AFECTACION DE USO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONVENIO N°001 2009 -GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cesión de Uso que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao, debidamente representada por su, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** con RUC N° 20131368233, con domicilio legal en Av. Nicolás Ayllón N° 856. Urb. Chaclacayo, Lima, debidamente representada por su Alcalde Sr. Alfredo Enrique Valcárcel Cahen, identificado con D.N.I. N° 06965929, en los términos y condiciones siguientes:

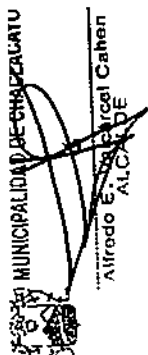
CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio se rige por las siguientes normas:

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización
- 1.3. Ley No 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.4. Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.5. Ley N° 27972 -Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.6. Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.7. Ley N° 29289- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009
- 1.8. Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General
- 1.9. Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificaciones
- 1.10. Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- 1.11. Texto Único Ordenado de la Ley General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- 1.12. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.13. Decreto Supremo-007-2008-Vivienda- Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 1.14. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2008 -GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad de Chaclacayo.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 El 30 de Diciembre de 2008 las partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2008-GRC, mediante el cual se



establecieron las relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo interinstitucional que permita articular y aunar esfuerzos orientados al beneficio común de las poblaciones comprendidas en la circunscripción territorial del Distrito de Chacacayo y la Provincia Constitucional del Callao.

- 2.2 En dicho Convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco se ejecutará mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el aporte de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente Convenio, tiene por objeto que **LA REGIÓN** haga entrega en calidad de Afectación de Uso a **LA MUNICIPALIDAD** las siguientes unidades de su propiedad, a fin de que **LA MUNICIPALIDAD**, implemente la limpieza y descolmatación de Río Rímac con carácter de prevención de riesgos de desastres naturales en salvaguarda de la población del distrito:

- 01 Tractor de Oruga - D - 08 y
- 01 Camión Volquete de propiedad

A efectos de que **LA MUNICIPALIDAD**, cumpla con lo indicado en el anterior párrafo se han diagnosticado los siguientes siete (07) sectores de mayor riesgo:

Sector I: Se ubica en la zona del AA.HH. Perla del Sol a la altura del Km. 27 de la carretera central, con una longitud aproximada de 300 metros lineales.

Sector II: Se ubica en la zona de la Asociación de Vivienda El Rosario a la altura del Km. 25 de la carretera central, con una longitud aproximada de 350 metros lineales.

Sector III: Se ubica en la zona Puente Los Girasoles a la altura del Km. 22.5 de la carretera central, con una longitud aproximada de 200 metros lineales.

Sector IV: Se ubica en la zona del AA.HH. Virgen de Fátima de Morón a la altura del Km. 21, de la carretera central frente a la Urbanización "El Cuadro", con una longitud aproximada de 100 metros lineales.

Sector V: Se ubica en la zona del AA.HH. Luis Felipe de las Casas a la altura del Km. 20, de la carretera central frente a la Urbanización Alfonso Cobián, con una longitud aproximada de 100 metros lineales.



Sector VI: Se ubica en la zona del AA.HH. Nueva Alianza a la altura del Km. 19.5, de la carretera central, con una longitud aproximada de 100 metros lineales.



Sector VII: Se ubica en la zona del AA.HH. Cultura y Progreso a la altura del Km. 19, de la carretera central hasta colindar con la fabrica papelera Atlas y Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston, con una longitud aproximada de 400 metros lineales.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA REGIÓN


En el marco del presente Convenio **LA REGIÓN** se compromete a lo siguiente:

- 
- 
- a) Entregar en afectación de uso a **LA MUNICIPALIDAD** 01 Tractor de Oruga - D - 08 y 01 Camión Volquete para los trabajos de limpieza y descolmatación de Río Rimac que permita acciones de prevención de riesgos y/o inundaciones a lo largo de su cauce en el distrito, en defensa de la población y vecinos de Chaclacayo.
 - b) Asumir el mantenimiento correctivo de las unidades de maquinaria pesada de afectación de uso durante el desarrollo de los trabajos.
 - c) Asumir el seguro de las unidades de maquinaria pesada entregadas en afectación de uso durante el desarrollo de los trabajos.
 - d) Proporcionar dos (02) operadores de maquinaria pesada para el manejo de las unidades entregadas en afectación de uso durante el desarrollo de las acciones de limpieza y descolmatación.
 - e) Designar a un responsable para que, en representación de **LA REGIÓN**, realice la coordinación respectiva con el responsable de **LA MUNICIPALIDAD** y que entre otras acciones, compartan las funciones de supervisión de la ejecución de la afectación de uso materia del presente Convenio.



CLAUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- 
- a) **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a implementar el desarrollo de la limpieza y descolmatación del Río Rimac, con las unidades de maquinaria pesada entregadas por **LA REGIÓN**.
 - b) **LA MUNICIPALIDAD**, asumirá el costo del combustible y aceite que requieran las unidades de maquinaria pesada durante todo el desarrollo de las actividades que impliquen la limpieza y descolmatación del Río Rimac.
 - c) **LA MUNICIPALIDAD**, se encargará del pago mensual, seguro y viáticos de los operadores de las unidades de maquinaria pesada durante el tiempo que dure la afectación de uso.

Alfredo Escobar Cahen
ANALISTA

- d) *Designar a un responsable para que, en representación de LA MUNICIPALIDAD, realice la coordinación respectiva con el responsable de LA REGIÓN y que entre otras acciones, compartan las funciones de supervisión de la ejecución de la afectación de uso materia del presente Convenio.*

CLAUSULA SEXTA: DEL PLAZO DEL CONVENIO DE AFECTACION EN USO

La vigencia del presente Convenio de Afectación en Uso, rige a partir de la fecha de suscripción y tiene una duración de treinta (30) días calendarios, que podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días, siempre que medie el asentimiento de la otra y no debiendo exceder el plazo de noventa (90) días calendario.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

LA MUNICIPALIDAD y la REGIÓN, elaborarán un informe final, al concluir la afectación en uso, señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LA LIQUIDACION DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del Convenio.

CLAUSULA NOVENA.- DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarla de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad se suscribe el presente convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los 26 FEB. 2009



MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Alfredo E. Valcarlos Cahen
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGIÓN

